



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.
DR. PEDRO JUAN MELINAO LAGOS
MEDICO CIRUJANO

DECRETO (S) N° 421

CHILLAN VIEJO, 29.04.2010

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU”, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar “Dr. Federico Puga Borne” de nuestra comuna.
- Decreto Ley N° 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente N° 8.
- La necesidad de realizar las consultas médicas y odontológicas en la Extensión Horaria del Centro de Salud Familiar “Dr. Federico Puga Borne”.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de abril del 2010 con el Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, el que se encargará de realizar lo estipulado en los artículos primero y segundo del presente contrato, a contar del día 29 de abril del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.


2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado por consultas médicas en SAPU se cargará a la cuenta **114.05.92.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2009**” y a la cuenta **114.05.93.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2010**” del presupuesto de Salud Municipal vigente.

4.- El gasto realizado por Extensión Horaria se cargará a la cuenta **215.21.03.02** denominada “**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**”, del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FBCH/MGB/PAQ/MBR/csn

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 29 de abril del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 07.725.328-9, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en 20 de agosto N° 1095, comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata a honorarios al Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, para realizar las consultas médicas en la extensión horaria de lunes a sábado en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

TERCERO: El Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 29 abril del 2010, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2010.

QUINTO: Por las atenciones realizadas en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, la suma por hora de \$9.800.- (nueve mil ochocientos pesos) impuesto incluido. Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Enfermera Coordinadora del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quién le subrogue.

Los servicios que el Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

SÉXTO: Por las atenciones realizadas en la Extensión Horaria, la Municipalidad pagará al Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, lo siguiente:

- De lunes a viernes en el CESFAM \$ 8.500.- la hora impuesto incluido, debiendo prestar sus servicios en el horario de 17:00 a 20:00 hrs.
- Los días sábados en el CESFAM \$ 9.000.- la hora impuesto incluido, debiendo prestar sus servicios en el horario de 08:00 en adelante

La cantidad de horas a realizar estará sujeta a la autorización de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna o quién le subrogue, sujeto a disponibilidad presupuestaria. Como así mismo la Directora del Centro de Salud Familiar deberá autorizar cualquier modificación en el horario de extensión horaria, que sean necesarios por razones de buen servicio.

SÉPTIMO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

OCTAVO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS**.

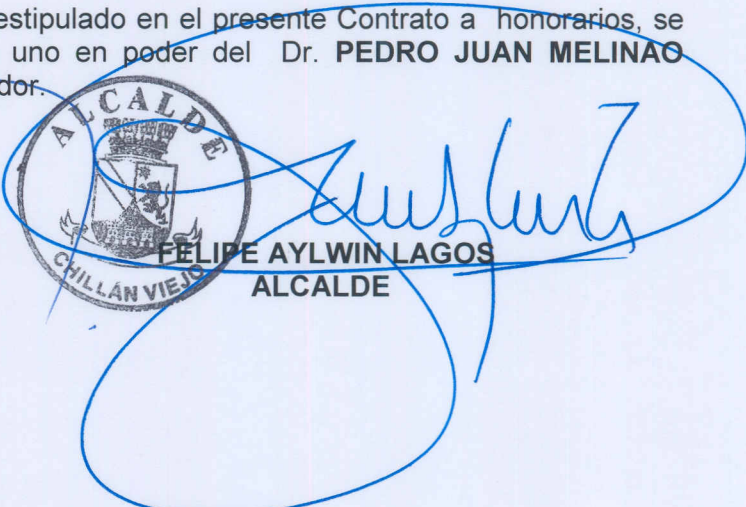
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **PEDRO JUAN MELINAO LAGOS** y cinco en poder del Empleador.


PEDRO JUAN MELINAO LAGOS
RUT N° 07.725.328-9

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE